

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: **Avenida de Pi y Margall, 12**
TELÉFONO 13587 :: APARTADO 1.039
De DIEZ a UN. y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ::::::::::::::
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: Con el fin de favorecer la industria nacional de la fabricación de máquinas automáticas, así como también el de la venta de los artículos que en las mismas se expendían, y en virtud de las constantes peticiones de los constructores de tales aparatos, después del estudio hecho por la Asesoría jurídica de la Dirección general de Seguridad, se procedió por este Ministerio a dictar las Ordenes de 15 y 29 de noviembre de 1933, autorizando el funcionamiento de las máquinas automáticas de recreo o pasatiempo, de las expendedoras y de las llamadas de premio. Como posteriormente fuera comprobado el uso abusivo que de las máquinas de premio venía haciéndose, debido a que su mecanismo se prestaba a mixtificaciones que aprovechaban sus propietarios para realizar toda clase de combinaciones encaminadas a obtener mayores ganancias, dando con ello origen a constantes reclamaciones y denuncias, este Ministerio, a propuesta de dicha Dirección, dictó una Orden en 23 de enero último, prohibiendo el funcionamiento de estos aparatos, por los motivos expuestos, disponiéndose igualmente que sólo podrían ser autorizadas las máquinas de recreo o pasatiempo, y las denominadas expendedoras.
Pero por haberse venido observando que casi todas las máquinas son de fabricación extranjera; que, por lo que se refiere a las llamadas de recreo o pasatiempo, y muy especialmente las denominadas «Billares romanos», se prestan por su mecanismo a toda clase de juegos de azar, y observándose, además, que los propietarios de los locales en que se encuentran instaladas, en su mayoría establecimientos públicos, facilitan como premios, en determinadas jugadas, tickets canjeables por diferentes artículos, siendo esto un incentivo para que los concurrentes a dichos locales empleen cantidades en aquellos juegos, sin beneficio positivo, y sólo con ventaja considerable para la casa, utilizándose también estos aparatos para hacer apuestas entre los jugadores.
Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Seguridad, ha tenido a bien disponer: Que a partir de la publicación de la presente Orden en la «Gaceta de Ma-

dríd», queda prohibido el funcionamiento de todas las máquinas automáticas comprendidas en los grupos A, B y C, que se citan en las Ordenes anteriormente invocadas, declarándose caducados todos los permisos concedidos para el funcionamiento de las mismas, y que en lo sucesivo sólo se autorizarán las máquinas automáticas expendedoras de artículos depositados en las mismas, que se muestren por transparencia al público, o sean previamente conocidos por el mismo. Es decir, aquellas que simplemente sustituyan al vendedor en la entrega del citado artículo o artículos que se deseen adquirir, teniéndose presente que no podrán funcionar las máquinas expendedoras que se instalen en las calles, andenes, terrazas y demás parajes públicos que no estén bajo la vigilancia expresa de alguna persona que cuide y asegure su buen funcionamiento, con el fin de evitar y atender cuantas reclamaciones se formulen en este sentido.
Igualmente serán autorizadas las que tengan por único y exclusivo objeto el de verdadero pasatiempo, como son las que entretienen al público con audiciones musicales, vistas panorámicas o de arte, fotografías, etcétera, o bien las que sólo sirvan para determinar el peso o fuerza de las personas u otras análogas, de absoluta moralidad, sin que contengan epígrafes, numeraciones, bolas numeradas, figuras u otras indicaciones de la suerte, todo ello a cambio de la moneda o monedas que en ellas se depositen.
Serán asimismo prohibidas todas aquellas máquinas que, con su empleo, den lugar a que, con las diversas combinaciones de sus jugadas, puedan prestarse a cualquier clase de juegos de azar u otros no autorizados, den premios o derecho al consumo de artículos.
Para la instalación y funcionamiento de cualquier clase de aparatos mecánicos será imprescindible el permiso expedido por la Autoridad gubernativa, que deberá ser renovado cada seis meses, previa petición de los interesados.
Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 16 de marzo de 1935.
ELOY VAQUERO
Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12, del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en sesión de 2 de abril de 1935, acordó:
«Aprobar un crédito extraordinario de 25.000 pesetas, con cargo al sobrante obtenido a la liquidación del ejercicio 1934, para dotación de un nuevo concepto a incorporar al capítulo X, artículo 7.º «Escuelas profesionales» titulado «Para contribuir con carácter voluntario a los gastos del Instituto de formación profesional obrera.»
Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.
Madrid, 4 de abril de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de terminación del camino vecinal de la estación de Villalba a la carretera de Manzanares el Real a San Martín de Valdeiglesias, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.
Madrid, 6 de abril de 1935.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI

Don Francisco Morales Pleguezuelo, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí de esta capital, Hago saber: Que por el mozo del Reemplazo de 1933 por este distrito,

Pedro Moreno Barrios, se alega la excepción de hijo de madre abandonada y pobre, a quien mantiene, y siendo necesario justificar en dicho expediente la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Primitivo Moreno Lorente, padre del indicado mozo; por el presente requiero a las autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente, para que lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, haciendo constar que las señas del mismo son: alto; delgado; pelo, castaño; ojos, pardos, y cuarenta y siete años de edad.
Madrid, 27 de marzo de 1935.—Francisco Morales. (Núm. 943) (X.—224)

AYUNTAMIENTOS

ESTREMERERA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, el presupuesto municipal ordinario formado y aprobado para el ejercicio de 1935, para oír reclamaciones.
Estremera, a 6 de marzo de 1935.—El Alcalde, Tomás Ferrero. (X.—235)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Las Ordenanzas municipales de este Ayuntamiento, que vienen rigiendo desde el año 1930, han sido prorrogadas por la Corporación municipal, para el corriente año de 1935, las cuales se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales no será atendida ninguna.
Villamanrique de Tajo, 26 de marzo de 1935.—El Alcalde, José Seguí. (X.—228)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Para oír reclamaciones queda expuesta al público en la Administración de Rentas la matrícula del arbitrio sobre inquilinato correspondiente al año actual, durante el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.
Chamartín de la Rosa, 25 de marzo de 1935.—El Alcalde: P. O. (Firmado.) (X.—223)

MAJADAHONDA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del pasado ejercicio de 1934, con los documentos que las justifican, el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de los corrientes acordó se expongan al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Majadahonda, a 27 de marzo de 1935.—El Alcalde, Angel Millán.
(Núm. 945) (X.—225)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del obrero Agapito Castrillo Fuertes, contra don José Espinós Iglesias, sobre reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho demandado, cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Un censo de dos mil cuarenta y siete pesetas de capital, con réditos de tres por ciento que aparece inscrito a nombre de don José Espinós Iglesias e impuesto sobre la casa de esta capital, Ribera de Curtidores, números veintinueve y treinta y uno moderno, manzana ochenta y uno, inscripción novena del número de finca setenta y dos, folio doscientos diecinueve del tomo trescientos veintiséis del archivo, libro tercero de la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Tasado en la cantidad de setecientos veinte pesetas.

Un censo inscrito a nombre de dicho demandado de dos mil setecientos cincuenta pesetas de capital y ochenta y dos pesetas de réditos anuales que grava la casa situada también en esta capital y su calle de la Montera, señalada con el número veintinueve moderno, veintinueve novísimo, parte del veintitrés antiguo, que antes tuvo el treinta y nueve de la manzana trescientos cuarenta y tres, que es en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente la finca ochenta y dos, obrante al folio ciento cuarenta y dos del tomo cuatrocientos cuarenta y tres del archivo cuarto de la Sección primera, inscripción novena, folio ciento cincuenta y dos del tomo y finca citados.

Tasado en la cantidad de ochocientas pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día dos de mayo próximo y hora de las diez y me-

dia de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la de mil ciento cuarenta pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que si no hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes de dicha suma, se suspenderá la aprobación del remate para llevar a efecto lo prevenido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Tercero

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si lo hubiere— quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Que los autos y títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, donde los licitadores podrán examinarlos, sin derecho a exigir ningunos otros y entendiéndose que se acepta como bastante la titulación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

V.º B.º

El Juez Presidente,
Luis Felipe Vivanco

(Núm. 954) (D.—93)

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos a instancia de José Villar Pín, contra doña Petra Hernández Hernández, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite a la expresada demandada para que, el día veinticinco de abril próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, a la celebración del acto de conciliación o antejuicio prevenido en el vigente Código del Trabajo, apercibida que de no verificarlo se dará el acto por intentado, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma con el apercibimiento que contiene a la demandada doña Petra Hernández Hernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 953) (I.—48)

Providencias judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de los Tribunales, Letrado,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo provincial de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por don Juan Muñoz Canga Argüelles, con doña Josefa Viedma Quevedo, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número

En la villa de Madrid, a 19 de febrero de 1935.—Vistos los presentes autos, tramitados con arreglo a la vigente ley de 2 de marzo de 1932, sobre separación de personas y bienes, procedente del Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, y seguidos por don Juan Muñoz Canga-Argüelles, mayor de edad, sin profesión especial, y vecino de esta capital, representado en concepto de pobre por el Procurador don Ignacio Corujo López Villamil, y defendido por el Letrado don Juan V. Magdalena, contra doña Josefa Viedma Quevedo, representada en estrados por su incomparecencia durante la sustanciación del procedimiento; y

Fallamos

Que desestimando la demanda formulada por don Juan Muñoz Canga-Argüelles, debemos decretar y decretamos no haber lugar a la pretendida separación de personas y bienes en su matrimonio con doña Josefa Viedma Quevedo, fundada en el número tercero del artículo 36 de la ley de Divorcio. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con el 283 de la ley procesal civil.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo, Eugenio de Arizcun, Ernesto Sánchez Movellán. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Mariano Rodrigo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la sección segunda de esta Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere a doña Josefa Viedma Quevedo, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 27 de febrero de 1935.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres

(C.—158)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, a los fines del artículo 8.º de la ley de 26 de julio de 1922, se hace saber que en auto de este día, dictado por el señor Juez de primera instancia del número doce,

de esta capital, en el expediente oportuno, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, al comerciante la Sociedad Hotel Príncipe de Asturias, por Gran Hotel de Málaga, sito en esta última población, habiéndose señalado para la celebración de la Junta de acreedores el día treinta y uno de mayo próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, haciéndose saber, asimismo, que hasta el día señalado para esa Junta, el Secretario tiene a disposición de los acreedores o de sus representantes el informe de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos que tienen derecho de abstención a que aluden los artículos 15 y 22 de esa Ley y la proposición de convenio presentada por el deudor, y que hasta los quince días antes del señalado podrán utilizar el derecho de impugnación, en los términos y formas que determina el artículo once de expresada Ley.

Madrid, dos de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—346)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juez de primera instancia número uno, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Banco Español de Crédito, con doña María Romero Labajos, sobre diligencias preparatorias de juicio ejecutivo; y por su desconocido paradero, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doña María Romero Labajos, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete del mes actual, a las once horas, a fin de que bajo juramento indeclinable reconozca como suyas las firmas que como librodora figuran en dos letras de cambio, giradas en Madrid el cuatro de septiembre y nueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, por dos mil pesetas y tres mil setecientas cincuenta pesetas, respectivamente, a la orden de don Vicente Pelegrí, diligencia solicitada por la parte actora, previniéndole que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, tres de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(A.—845)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de los vecinos de Rozas de Puerto Real, Emiliano y Rosa Blanco, desaparecidos en la madrugada del día 22 del actual de dicho pueblo, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas

Mulo burrino, de diez años, alzada 1,46, capa castaña oscura, raza española, pelo blanco en el dorso, con el sello de la Sociedad La Mundial en la nalga derecha, letra F, número 8.

Burra de cuatro años y medio, alzada 1,26, capa sucia, con la marca de la Compañía La Mundial en la nalga derecha, letra F, número 8.

Burra blanca, con manchas negras, de diez años, con una herida en la nalga derecha.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 28 de marzo de 1935.—El Secretario, Julián Paredes.—Arturo Serrano.

(Núm. 961)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud del presente se ruego y encarga a todo funcionario y agente de la autoridad que integran la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre y no justifique su legítima adquisición, poniendo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, y cuyo semoviente pertenece al vecino de Zarzalejo Felipe Redondo Fernández, que la tenía pastando la noche del 19 al 20 de los corrientes mes y año, en el sitio conocido por Las Cipreses, del término municipal de Navalagamella.

Una yegua de doce años, roja, alzada regular, oreja izquierda despuntada, zamba de la mano izquierda, herrada de las cuatro, cola cortada, con rozaduras en el pescuezo.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 27 de marzo de 1935.—El Secretario, P. S., Manuel Montes.—El señor Juez de instrucción accidental, José Pascual.

(Núm. 935)

JUZGADOS MUNICIPALES

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Gabriel Hueva Cisneros, Juez municipal de San Martín de Valdeiglesias,

Hago saber: Que, en cumplimiento de exhorto dimanante de autos de juicio verbal, seguidos en el Juzgado municipal número veintiuno, de los de Madrid, bajo el número doscientos veintisiete de mil novecientos treinta y cuatro, a instancia de don Fernando Pinto, como apoderado de don Manuel Celada, contra don Agustín Díez Varela, vecino de esta localidad, sobre reclamación de mil pesetas, y en diligencias de ejecución de sentencia, se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta, y en pública subasta, lo siguiente:

Un terreno que antes era viña, en término de San Martín de Valdeiglesias, al sitio del Merino, de haber una fanega aproximadamente; linda: al Saliente, arroyo del Merino; Mediodía, Antonio Fernández; Poniente, Carmen de Valbellido, y Norte, Pedro Fernández; anotado el embargo en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y dos del archivo y libro cuarenta y ocho, folio ciento seis vuelto, finca número cinco mil cuatrocientos ochenta y dos, anotación letra B. Y cuyos títu-

los han sido suplidos por certificación de dicho Registro.

Dicha finca ha sido justipreciada en la suma de ciento cincuenta pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, y en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del efectivo de la tasación, que sirve de tipo para la subasta, habiéndose señalado, para que tenga lugar la misma el día veintinueve de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Escorial, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Y para que sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en San Martín de Valdeiglesias, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

P. S. H.,
El Secretario,
José Megía

V.º B.º
El Juez municipal,
Gabriel Hueva

(A.—544)

NAVALAGAMELLA

Don Angel de Cáceres de la Fuente, Juez municipal de esta villa de Navalagamella (Madrid),

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero de 1934, y la Orden aclaratoria de 20 de febrero del mismo año, en armonía con las demás disposiciones legales complementarias, y con el fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, previamente, reintegradas, sin omitir la póliza de la Mutualidad, dirigidas a este Juzgado municipal o al señor Juez de primera instancia de este partido de San Lorenzo del Escorial, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La retribución consistirá únicamente en los derechos de Arancel. Este pueblo consta de 706 habitantes de hecho y 668 de derecho.

Navalagamella, 28 de marzo de 1935.—El Juez municipal, Angel de Cáceres.

(Núm. 948)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez

de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Flores García, natural de Sevilla, de cincuenta y un años de edad, viudo, que estuvo hospedado trece días en la Penión Lariut, sita en esta capital, calle de Nicolás María Rivero, número 8, principal, de donde se marchó el día 9 del actual, sin abonar el importe del hospedaje, que asciende a la cantidad de ciento quince pesetas con cincuenta céntimos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el día de hoy en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 59 de 1935, por estafa, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(B.—519)

GETAFE

Escobar Señor (Agustín), natural de Junquera, hijo de Indalecio y Manuela, de cuarenta y cuatro años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle José Garrido, 7, procesado en sumario número 14 de 1933, por estafa, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—520)

BILBAO

Manuel Vizuete (Prieto), natural de Zurita (Madrid), de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de María, soltero, de oficio oficinista y con domicilio en Bilbao, Fernández del Campo, número 23, 6.º derecha, procesado en la causa número 204 de 1934 por el delito de rebelión militar, comparecerá en el término de tres días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Capitán Juez instructor don Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao, en el Juzgado Militar número 8, sito en el Cuartel de Seguridad, en la calle Elcano.

(Núm. 960)

(B.—531)

JUZGADO NUMERO 8

Ación López (José), natural de Madrid, hijo de José y Remedios, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número veintiocho, casa de dormir, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, con fecha 3 de diciembre de 1934, que le decreta la prisión en el sumario seguido por estafa con el número 215 de 1926, y llevarla a efecto.

(B.—532)

JUZGADO NUMERO 8

Ruiz Llanos (Antonio), natural de Madrid, hijo de Antonio y Antonia, soltero, de veinte años, sin profesión ni domicilio, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número ocho, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con fecha 16 de octubre de 1934 por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial en el sumario instruido por hurto con el número 556 de 1933, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—533)

JUZGADO NUMERO 8

Loyo Abad (Estanislao Gonzalo), natural de Astillero (Santander), hijo de Carlos y Crisanta), de diecinueve años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Chinchilla, número 4, ático, y Santamaría Agudo (Emilio), natural de San Salvador (Santander), hijo de Esteban y Julia, de veintiocho años, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Rueda, número 23, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarles el auto dictado con fecha 28 de diciembre de 1933, por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, que les decreta la prisión en el sumario instruido con el número 449 de 1934, por delito contra la salud pública y llevarla a efecto.

(B.—534)

JUZGADO NUMERO 7

Gonzalez (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en Madrid, avenida de Carlos Marx, hotel, sin número (Prosperidad), procesado por hurto en sumario número 42 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicha causa.

(B.—535)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, interinamente Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplazo al procesado Cayetano Alvaro Terrén, de diecinueve años de edad, de estado soltero, hijo de Celedonio y de Rosa, natural de Chamartín de la Rosa, donde últimamente estuvo residiendo, en Tetuán de las Victorias, calle del General Pinto, sin instrucción, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión, que por auto de 23 de noviembre último ha decretado la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en virtud del sumario número 355 de 1933, por delito de robo.

(Núm. 936)

(B.—513)

BADAJOZ

De Pablos Hernández (D. Nicolás), natural de Avila, de estado casado, profesión a que se dedicaba en Badajoz: Agente de negocios; de treinta y seis años de edad; estatura alta, complexion fuerte, color del pelo, rubio (ya bastante encanecido); ojos azules, normalmente todo afeitado; es de buena figura y camina erguido; hijo de Francisco y Ricarda, domiciliado en Badajoz, hasta el mes de octubre, en la calle Francisco Pizarro, número 5, y actualmente en Madrid, calle de la Libertad, número 22, principal, cuarto (Puente de Vallecas), procesado por supuesta excitación a la rebelión, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de esta requisitoria, a fin de constituirse en prisión preventiva ante el Comandante de Infantería don Fernando Ramos y Díaz de Villa, Juez instructor en la Caja de Recluta número 6, con residencia en Badajoz.

(Núm. 944)

(B.—516)

JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco,

Juez de instrucción número 16 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Torrejón Escobar (Lucio), natural de Madrid, hijo de Eugenio y de María, de dieciséis años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Barratón, número 3, como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado.

(B.—518)

JUZGADO NUMERO 9

Rodrigo Hernández (Constancio Raimundo), de treinta años, casado, empleado, y con domicilio últimamente en la calle de Lista, número 96, entresuelo centro, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, Secretaría del señor Rivas, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 85 del corriente año, por estafa.

(Núm. 962) (B.—529)

JUZGADO NUMERO 19

Campoamor (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el número del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo domicilio se ignora, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, sumario número 87 de 1935, para serle notificado el auto de su procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(B.—526)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 23 de marzo de 1934, por la que se llamaba a Casimiro de Odón, de cuarenta y tres años, natural de Villaviciosa de Odón, soltero, mecánico, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el número 1.470 de 1931, por tentativa de hurto ante el Juzgado de instrucción número 5, y Secretaría del señor Alvarez Castellanos.

(B.—525)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 4, de esta capital, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se requiere a don Joel Goldimberg, para que dentro del término de ocho días haga efectivas la suma de 152 pesetas con 10 céntimos, que como costas le fueron impuestas por el Tribunal Supremo, en causa por estafa bajo el número 234 de 1931.

(B.—524)

JUZGADO NUMERO 4

Minguell Cebrián (Juan), natural de Vitoria, de estado soltero, profesión dibujante, de veinticinco años, hijo de Juan y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, 4, procesado por hurto en causa número 297 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel

de esta capital, como preso con unido.

(B.—523)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Severo Martín Ulargui, domiciliado últimamente en Madrid, Cabestreros, número 13, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se instruye por estafa, con el número 478 del pasado año 1934.

(Núm. 947)

(B.—522)

JUZGADO NUMERO 8

Rivas Corral (Cecilia), de veintinueve años, soltera, sirvienta, hija de Jacinto y Emilia, natural de Pedro Bernardo (Avila), domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, número 17, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha, en el sumario seguido por hurto con el número 87 de orden del corriente año, que decreta su procesamiento y prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—521)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente hago saber: En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 3 de 1935, por el delito de robo de caballerías, cometido en el pueblo de La Cabrera, de este partido judicial, se cita, llama y emplaza al procesado José Montoya Jiménez, de unos veinticinco años de edad, y domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, número 51, barrio de Teatún de las Victorias, del pueblo de Chamartín de la Rosa (Madrid), cuyo paradero en la actualidad se ignora, a fin de que en el término de diez días a contar del siguiente a la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en Torrelaguna, plaza de la Libertad, al objeto de ser constituido en prisión por el delito y causa mencionada, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

A su vez ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

(B.—495)

JUZGADO NUMERO 20

Griñón Sevilla (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pastelero, de veinte años, hijo de Tomás y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bacheró, número dieciséis, piso tercero, procesado por tentativa de robo, en causa número 458 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—499)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

MADRID

Sánchez Nieto (Jesús), de cincuenta y dos años, casado, natural de Cádiz, domiciliado últimamente en la calle de Padilla, número 80 (Madrid), comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de este edicto, ante el capitán Juez instructor don Mariano Muñoz Alonso, domiciliado en la calle de Santa Engracia, número 142 (Madrid), a fin de que preste declaración en la causa número 431 de 1934, que tramita con motivo de un choque de tranvías en la calle de Alcalá, hecho ocurrido el día 5 de octubre último.

(Núm. 963)

(B.—527)

MADRID

Cueto Pérez (María Luisa), de veintitrés años, soltera, natural de Arriondas (Asturias), de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en la calle del General Porlier, número 24 (Madrid), comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el capitán Juez instructor don Mariano Muñoz Alonso, domiciliado en la calle de Santa Engracia, núm. 142 (Madrid), a fin de que preste declaración en la causa número 431 de 1934, que tramita con motivo de un choque de tranvías en la calle de Alcalá, hecho ocurrido el día 5 de octubre último.

(Núm. 963)

(B.—528)

JUNTA VITIVINICOLA PROVINCIAL

En virtud de expedientes incoados, y por acuerdos de dicha Junta, que se han considerado como firmes, se han impuesto las sanciones siguientes, por infracciones o incumplimientos al vigente Estatuto del Vino:

A don José Encinas, de Madrid; don Jacinto Sánchez, de Fuencarral; don Inocente Rodríguez, de Villa del Prado (dos expedientes); don Nicolás Baonza, de Guadalix; don Bautista Olmos, de Chamartín de la Rosa, y don Félix Barrera, de Chozas de la Sierra; sanciones por incumplimiento al artículo 16 (falta de expedición de facturas comerciales).

A don Manuel Celaya, de Madrid, y don Mariano Robles, de Pozuelo de Alarcón (sanciones comprendidas en el caso b) del artículo 92).

Al restaurante Casa Parrita, de Madrid, sanción por incumplimiento al artículo 43.

A don Valentín Fernández, de Madrid, sanción por falta de auxilio debido a la autoridad de los Veedores.

Madrid, primero de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Ingeniero jefe, Presidente de la Junta,

Alfonso Ruiz de Assín
(A.—847)

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Madrid.—Anuncio

A las once horas del día que haga veinte del en que aparezca el presen-

te en la «Gaceta» y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, se celebrará en el salón de actos de la Comandancia expresada, sito en la calle de García de Paredes, 6 y 8, de esta capital, ante la Junta Económica correspondiente, concurso de industriales y agricultores, para, en cumplimiento a cuanto dispone la Orden ministerial de Gobernación de dos del pasado mes de marzo («Gaceta» núm. 88), contratar el suministro de raciones de cebada y paja reglamentarias que puedan necesitar desde mayo próximo, a fin del año corriente, los caballos de la indicada unidad, con destino en los pueblos que se detallan en la relación anexa al pliego de condiciones, al que se atenderán los concursantes, y está a la vista en la oficina de la Comandancia indicada.

Madrid, 6 de abril de 1935.—El primer Jefe (firmado).

(O.—279)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Relación de los maestros nombrados interinos para desempeñar las Escuelas que se expresan a continuación, a virtud de lo dispuesto por el Decreto de 20 de diciembre último («Gaceta» del 22).

MAESTROS

Don Pascual Alfonso Crespo, número 9 de la lista, nombrado para Ambite, vacante 6 de marzo último.

Don Angel Vidal Sánchez, número 293, nombrado para Sección Ruiz Zorrilla, vacante 28 de marzo.

Don Adrián Alonso González, número 11 de la lista, vacante en 1.º del actual, para Ciempozuelos.

MAESTRAS

Doña Josefa Vilches Atienza, número 538 de la lista, para San Sebastián de los Reyes (Alto del Socorro), vacante en 19 de marzo.

Doña Concepción Almela Alonso, número 9 de la lista, para Sección de Cayetano Ripoll, vacante en 1.º del actual.

Madrid, 5 de abril de 1935.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.

JURADO MIXTO PROVINCIAL DE COMERCIO EN GENERAL DE SEVILLA

En el expediente número 76 de 1934 seguido ante este Jurado Mixto a instancias de don Angel López Blasco, contra la Cooperativa de la Propiedad, se ha mandado por providencia de hoy citar a las partes para que comparezcan ante este Jurado Mixto para la celebración del juicio en primera convocatoria que tendrá lugar el día treinta de abril próximo y hora de las siete de la tarde, en el local de este Jurado Mixto (plaza del Páccifico, 2).

Y para que sirva de citación en forma al actor don Angel López Blasco, vecino de Madrid, por desconocerse su actual paradero, expido la presente con la prevención de que debe concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intente valerse, en Sevilla, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, José Ortiz.

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202